



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



DECRETO EDIL N° 007/2017

LLALLAGUA, 20 DE FEBRERO DE 2017

PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia como norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Nacional señala en su artículo 283; "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

QUE: La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 señala en su artículo 33; "Artículo 33. (CONDICIÓN DE AUTONOMÍA). Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo."

QUE: De igual manera, la citada norma legal señala en el artículo 34, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: "I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.

II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple."

QUE: La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 26 establece las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa siendo que en su numeral 5 señala entre una de ellas:

"5. Dictar Decretos Ediles."

QUE: El Prof. **EULOGIO HERRERA LEYVA** ha fungido el cargo de Secretario General del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua durante la gestión 2016





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



compañerismo y desempeñando sus funciones con ética, transparencia y en beneficio de nuestra comunidad.

QUE: En fecha 17 de febrero de 2017 años, se ha tenido que lamentar el fallecimiento del Prof. **EULOGIO HERRERA LEYVA**.

QUE: En aplicación a la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 02/2013 y otras disposiciones legales conexas;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Se **DECLARA 10 DÍAS DE DUELO INSTITUCIONAL** por el fallecimiento del Prof. **EULOGIO HERRERA LEYVA** sin suspensión de actividades.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, realizar las acciones correspondientes para la publicación del presente Decreto Edil y el respectivo Reglamento, en los medios de comunicación locales del Municipio y Gaceta Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Secretario Municipal de Administración y Finanzas, Secretario General y toda autoridad competente quedan encargados de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dado en la ciudad de Llallagua a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete años.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Jorge A. Serrano Nina
STRIA. MCPAL. ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL LLALLAGUA


Sr. Felipe Alarcon
SECRETARIO MCPAL. TECNICO
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA


Sr. Felipe Alarcon
STRIA. MCPAL. DE DESARROLLO URBANO
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA